



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de junio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JAVIER ALEJANDRO TORRES GUISAO
DEMANDADA	PEDRO JOSE ACEVEDO ABAD
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021-00399 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** y la parte demandante deberá adecuarla en lo siguiente términos:

- 1.- De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo anexo. Lo anterior, por cuanto el pagaré deberá de permanecer en poder del acreedor ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o el Juzgado.
- 2.- Se deberá de indicar el domicilio del demandado (numeral 2 del artículo 82 del C. G del Proceso).
- 3.- Se deberán de aclarar los hechos y pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar a partir de qué fecha se pretende cobrar los intereses de mora.

Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

vue/M3

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58952aa8d4847ad26d2cdab1466f93daa655e1b04bb73410f1fc2fd5f2fe6226

Documento generado en 03/06/2021 08:40:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>